



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/08/2022

Minuta de la Sesión N°08 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas del 11 de abril del 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues muchas gracias, buenos días les doy la más cordial bienvenida a consejeros y consejeras electorales, representantes de los partidos políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como la Coordinadora y el Coordinador de Organización Electoral de este Instituto. Vamos a dar inicio a la Sesión N°08 Extraordinaria, de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 AM (once horas) de este lunes 11 de abril del 2022. Es de señalar que mediante oficio número SE/0796/2022 de fecha 3 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo del Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo que en primer término le solicito Secretaria Técnica en funciones, tenga bien a retroalimentar algunas consideraciones importantes que resulten aplicables para el correcto desarrollo de esta sesión.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Buen día a todas y todos, con gusto Consejera Presidenta. Para el correcto desarrollo de la presente sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra levantando la mano antes de concluir cada intervención, la Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia solicitará el sentido del voto a cada una de las Consejeras y los Consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguno de los integrantes de esta comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Sí por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico. Son las consideraciones Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria, le solicito por favor proceder a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

**Lista de asistencia.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta a continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PRESENTE

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ  
CONSEJERO ELECTORAL PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ  
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ  
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL PRESENTE

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES PRESENTE

### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**La Secretaria Técnica en funciones:** Por las representaciones de los partidos políticos.

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AUSENTE

LIC. TEODORO MOLINA REYES  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AUSENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AUSENTE

LIC. EICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE  
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTE

LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO  
PARTIDO MORENA PRESENTE

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
Y LOGÍSTICA ELECTORAL PRESENTE

LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRESENTE

ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ PRESENTE



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### **Verificación y declaración de existencia de quórum.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes tres consejeras electorales, dos consejeros electorales que integran esta comisión, así como cuatro representaciones de partidos políticos hasta este momento, el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral de este Instituto y dos coordinadores de dicha área. Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaría Técnica, una vez verificado el quórum ni declarada su existencia abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día. Secretaria Técnica conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo solicitó poner a consideración la dispensa de lectura del orden del día, así como la de su contenido en virtud de haberse circulado con la debida anticipación.

#### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta esta Secretaría Técnica en funciones pone a consideración de las consejeras y los consejeros electorales la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación a ambas cuestiones realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura y el contenido del orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. INE/CG28/2022, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y
- III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo a los Consejos Distritales en el Proceso Electoral 2021-2022.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria, ahora le solicito, iniciamos con el desahogo del orden del día aprobado.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, previo a ello y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Por favor, Secretaria Técnica someta a la aprobación de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Gracias Consejera Presidenta, se pone a la consideración de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura de los documentos previamente circulados.

No habiendo observaciones a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica le solicito proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**II. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. INE/CG28/2022, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, el segundo punto del orden del día se refiere a la aprobación en su caso del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. INE/CG28/2022, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica, a efecto de (inaudible) le solicito sea tan amable de darle lectura (inaudible).

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos de acuerdo del proyecto, del anteproyecto son los siguientes.

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la documentación electoral para el voto con urna electrónica, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en términos de los considerandos XLIV y XLV del presente Acuerdo, mismos que se encuentran, se adjuntan al presente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los 22 consejos distritales, quienes lo harán del conocimiento de sus respectivos consejos.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público. son los puntos del anteproyecto Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, en este momento le solicito el Director Ejecutivo de Organización y Logística, el licenciado César Villalobos sea tan amable de presentarnos el acuerdo de referencia, por favor.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Con gusto Consejera eh muy bien, como recordaremos el pasado 26 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo 28/2022 mediante el cual establece o aprueba más bien la realización de un ejercicio de voto electrónico vinculante en la modalidad de urna electrónica en los estados de Aguascalientes y Tamaulipas, para esto en el caso de Tamaulipas se prevén instalación de 50 casillas que ya fueron aprobadas por las Juntas Distritales de del INE donde las ciudadanas tamaulipecas y tamaulipecos podrán acudir justamente a ejercer su derecho al voto utilizando la urna electrónica, en este caso nosotros utilizamos un modelo de Coahuila del OPLE de Coahuila, para esto nos han solicitado justamente el INE que podamos, que se lleve a cabo la personalización de los diseños de la documentación que será utilizada en esas casillas.

Recordemos ya que en el mes de diciembre mediante acuerdo 140 el Consejo General aprobó los diseños de la documentación que se van a utilizar, más sin embargo derivado de este nuevo acuerdo se ha solicitado se personalicen estos diseños que se van a utilizar en estas casillas, si permite nada más para ponerse aquí en pantalla.

Los diseños justamente es la misma documentación que va para una casilla este en la cual no se utiliza urna electrónica, más sin embargo esta reciben algunos ajustes por cuanto su fundamentación principalmente lo que tiene que ver con el acuerdo 28, entonces tenemos aquí



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

que parte de los que están aprobando está el Acta de la Jornada Electoral, una constancia de clausura de entrega de copia legible, acuse de lista nominal, información complementaria, el recibo de documentación en materiales electorales, tenemos también el recibo de entrega del paquete electoral que sufre modificaciones, es esto va a ser distintos al que se utilicen para las casillas, este cuando tienen urna electrónica tenemos también el cómputo de casilla con voto electrónico. Insisto aquí estos cambios obedecen a que se aprobó este acuerdo el 28/2022 del Consejo General del INE, el Acta de Cómputo Distrital de la elección para la gubernatura que va a ser utilizada en aquellos distritos que tengan urna electrónica.

Se acuerda también el Acta de inicio, recordemos que en estas casillas no habrá un Acta de escrutinio y cómputo como tal, entonces en esta Acta de inicio queda ejemplificado justamente que la urna electrónica en momento de empezar no tiene votos para alguna partido político o candidatura común o candidato.

Tenemos también el Acta de resultados que es la que va a sustituir propiamente a lo que es el Acta de escrutinio y cómputo y aquí vendrán ya los resultados de la votación obtenidos en esta casilla. Bien, también el testigo del voto y recordemos que en estas no hay una boleta como tal sino lo que debe imprimir justamente esta urna electrónica va a ser estos testigos de voto, el modelo Coahuila una vez que la ciudadanía ejerza su voto el mismo dispositivo imprime este testigo el cual va a ser presentado por los electores en las urnas que se van a limitar para tales.

Tenemos también aquí este cartel, que señala justamente que en la urna se va a depositar al testigo del voto y tenemos también otro cartel en donde la ciudadanía va, va a poder depositar el código con el cual accesa a la urna electrónica.

Recordemos que en este modelo de urna electrónica de Coahuila para poder este que los ciudadanos puedan ejercer su voto tienen que pasar primero un código de activación el cual será proporcionado por el OPLE de Coahuila. Vemos algunos sobres como el de actas de resultados por fuera del paquete, otro sobre va a contener los códigos de apertura de votación de la elección la gubernatura, otro sobre para testigos del voto de elección, el sobre con el expediente de casilla de la gubernatura y esto es justamente la documentación que sea aprobado, insisto, es una documentación muy similar a la que se utiliza para el resto de las casillas únicamente que fue adecuada para poder este trabajar con lo que es la urna electrónica y lo que esto deriva.

En primer lugar, la fundamentación y en segundo lugar las adecuaciones en virtud de que no tenemos este en boletas como tal sino que tenemos estos testigos del voto y los códigos que se utilizan para el manejo de esta obra, entonces es cuánto Consejera. Consejeros y quedamos a sus órdenes.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias este licenciado César ¿no sé si alguien tenga alguna duda o alguna cuestión referente a este acuerdo?

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Disculpe estimada Presidenta, es que no alcance a ver o ¿no van a venir lo el logo de la candidatura común? o ¿es una muestra o después va a haber modificaciones, no entendí? no sé si me puede explicar, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, licenciado César puede compartir de nueva cuenta el material donde se anexe ya las muestras, vienen con el emblema de cada uno de los que van a participar en la contienda si las puede mostrar por favor licenciado César.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Sí Consejera, si gusta voy a señalar, me equivoque de botón perdón, estamos señalando también, aquí estamos en los sobres, permítanme, vamos para arriba.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Bueno aquí en las actas, perdón, el testigo de votación qué es lo que va a sustituir la boleta impresa aquí va a aparecer en este recuerdo que tenemos aquí al centro dice emblema del partido político, candidatura, va a aparecer y la opción por la cual haya votado la ciudadanía, el caso y si votan por la candidatura común va a aparecer aquí justamente el emblema de la candidatura la, el, el registro impreso justamente de la (inaudible).

Tenemos también más arriba esto qué es el Acta de Cómputo Distrital, dejen le doy zoom, en los diferentes apartados donde se registra la votación, viene aquí el total de votos en el distrito, los partidos políticos, el emblema de la candidatura común, ya en los votos por partidos también el emblema de la candidatura común y en el tercer apartado de votos para candidatos viene también que es el acta de cómputo distrital.

Acá que tenemos el Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico, ojo es la que se levantará en consejo en caso de que haya necesidad de hacer un recuento sí, tenemos aquí también igual que el Acta de cómputo distrital en resultados de la votación de la candidatura común, acá es representante de cada del partido político, esté cada partido político conserva justamente su representación ante cada candidatura común si no uno por cada de los partidos políticos; este es un sobre, éste es un recibo, este es otro recibo aquí no tenemos emblemas, constancia de clausura igual este es un documento que da cuenta de a qué hora cerramos la, la votación y estamos remitiendo el expediente a el Consejo Distrital, eso es un documento del consejo entonces aquí como no se registran votos como tal sino que estamos entregando documentos ante representantes político por eso no viene emblema de la candidatura común sino uno por cada partido político que tenga su representante, acá con las firmas.

Acá arriba, bueno pues el Acta de la Jornada Electoral aquí tampoco registramos votos sino es el diario de la de lo que va ocurriendo justamente en la casilla, a qué hora se instala, a qué hora cerramos la votación, a qué hora clausuramos y que representantes están presentes, justamente entonces en sus documentos este sí decimos viene emblema candidatura común y los que son para firmas de representantes no viene, no porque cada partido conserva su (inaudible). Espero haber aclarado la duda este señora representante.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Sí muchas gracias, muchas gracias por la explicación, gracias y ya pude observar mejor y ya vi, vi el logo de la candidatura común, muy amable, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Okey sí, gracias este adelante el licenciado Govea.

**El Representante del Partido Político morena:** Gracias Consejera, un saludo a todos nuevamente eh desde luego que, que este material es, es, es muy completo y nos, nos ilustra claramente a todas las fuerzas políticas y apreciamos que como siempre nos lo comparten, sin embargo yo tengo una pregunta ¿se puede digamos, adicionar este material con pantallas del sistema de la urna electrónica? Si bien es cierto tuvimos aquella reunión en donde a todos se nos mostró el funcionamiento hubo quienes incluso tuvieron la iniciativa de participar, pero a mí me gustaría, si se puede, mostrar unas pantallas. Quiero pensar que es posible cómo, como parte pues de ya, de la materialización final de todo de, de toda esta preparación de toda esta documentación como lo ha explicado claramente el Licenciado Villalobos, pues bueno mucha de esta información se resume en los en estos tickets en estos testigos de voto y etcétera pero quizás valdría la pena si es digo, sí, sí, sí no estoy fuera de, de contexto o contrariando alguna circunstancia creo que no que, que, se que se incorporarán mostrar en pantalla este porque esto se ha difundido se ha hecho la difusión necesaria, pero aun así creo que hay, hay a quienes nos gustaría o nos interesaría ver documentalmente este funcionamiento especialmente para



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

quienes no somos duchos en, en el manejo de, de los medios tecnológicos ¿no sé si esto fuera posible Consejera? Gracias.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias licenciado, mira mi conexión está un poquito esté dañada, pero según entiendo, Usted está proponiendo que pongan pantallas para efecto de, de que se vea que cosa ¿el funcionamiento de la urna o los testigos? no, no entendí discúlpeme es que, si no, no alcanza a escuchar.

**El Representante del Partido Político morena:** Propiamente, como no vamos digo, en una, en un, en una urna tradicional ustedes incluso con toda tu injerencia y, y como siempre con la excelencia que, que caracteriza los trabajos del instituto nos han mostrado paso a paso la conformación del diseño de los materiales electorales, pero aquí estamos hablando de materiales electorales que, que ciertamente van a ser procesados de manera electrónica, entonces yo lo que pregunto es ¿si es posible ilustrar esta, este trabajo que se está conformando hoy con capturas de pantalla de cómo lo mostraría la urna? ¿si me explico? porque no va a haber como dijo el Licenciado Villalobos, una boleta bien, lo que habrá es una pantalla.

**La Consejera Presidenta:** Sí gracias, este bueno ahorita, ahorita éste le contestó licenciado, la Consejera Deborah quiere participar.

**La Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz:** Gracias Presidenta, bueno nuevamente saludándoles a todas y todos. Entiendo y si me equivoco esperarí César, nos pudiera corregir, tenemos que aprobar primero los diseños para posteriormente proceder a la programación ya del sistema electrónico de las urnas, en ese sentido en el ejercicio aquel que comenta el licenciado Govea en el que se socializó cómo era el funcionamiento de las urnas, recordemos que lo único que aparecerá en la pantalla de la urna electrónica como tal es la boleta digital, por llamarlo de alguna manera, misma que sí se encuentra en, en la documentación anexa a este anteproyecto de acuerdo como un modelo, propiamente un pantallazo de cómo se va a ver la boleta en la urna eso sí todavía no lo tenemos porque primero tendríamos que aprobar este diseño para que posteriormente se les pase ya a los ingenieros que van a estar encargados de la configuración de estas urnas electrónicas, sí estoy diciendo algo impreciso esperarí me pudieran corregir pero eso es lo que yo tengo entendido y bueno lo, la de él, la demás documentación que viene también anexa a este anteproyecto de acuerdo, bueno alguno o sea lo vamos a tener físicamente tanto el ticket del testigo del voto que es producto de la impresión de la urna electrónica como las demás actas que vienen aquí propuestas solamente para efectos ilustrativos es que se tiene el anexo y bueno el pantallazo entiendo que a lo mejor será en otro momento en el cual estaremos en posibilidad de poderlo compartir, de mi parte sería cuanto Presidenta, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias Consejera Deborah, este precisamente lo que se va a presentar como bien lo refirió mi compañera, lo que se va a presentar en la pantalla precisamente es el modelo que tenemos aquí de boleta que ya, que ya la tenemos aquí como boleta muestra, este verificaremos más adelante si se puede generar el insumo de, de tomarle foto al pantallazo porque nosotros no tenemos a nuestra disposición ya las urnas electrónicas como tal para funciones entregaría como (inahuidble) electoral directamente a, a los funcionarios de casilla, pero permítame investigar salvo que ahorita este nos corrija el licenciado César, si al momento que ellos éste hagan, los ingenieros hagan podrían proporcionar ese material para poder nosotros este pues pasárselos y ver cómo se vería ya nuestra boleta en la maquina de la urna electrónica.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, a ver si permito vamos a compartir pantalla recordemos que cómo va de manera en que va a trabajar justamente la urna electrónica, en primera vamos a, cuando llegue el ciudadano va a tener una pantalla bloqueada sí, es la pantalla de bloqueo que maneja justamente el OPLE de Coahuila, una vez que el ciudadano pasa este código de activación para poder ejercer su derecho al voto que le va a aparecer en pantalla y es este diseño, por el tamaño que usted quisiera mostrárselos todos lo vamos a tomar el zoom donde tenemos este la boleta, prácticamente que dice proceso electoral 20-21, el tipo de elección, vienen las opciones para que la ciudadanía pueda elegir este su voto, si, los partidos políticos la candidatura común, un espacio para candidatos no registrados de conformidad a lo que nos vinieron a presentar ahora que la Presidenta del OPLE de Coahuila cuando seleccionen este opción de candidato no registrado les va a aparecer un teclado en pantalla para que puedan escribir este el nombre o el candidato por el que desean votar y en la parte inferior tienen opción para el botón.

También de la explicación que nos daban, una vez que seleccionen una opción les va a mandar una segunda pantalla, que a mí me parecía raro que porque nos pedían si es urna electrónica, en la parte posterior de la boleta no, bueno esa segunda pantalla la que mandaba a ser esto la parte trasera la boleta donde le van a preguntar a la o el ciudadano si desea confirmar el voto o si desea o se equivoco puede regresar a este, entonces las dos pantallas que estarían viendo las ciudadanos es una y la parte posterior en el momento en que tienen que confirmar su voto y una vez que hayan esté confirmado el voto les va a volver a mandar a la pantalla de inicio o a la pantalla bloqueada y a la par está imprimiendo el testigo del voto entonces son dos pantallas digo yo que esto la documentación que tenemos en el acuerdo va a ser este impresa y lo que tenemos en la electrónica, son estas dos imágenes que están aquí frente a la oferta y la esto hay abonado a lo que se está consultando.

**La Consejera Presidenta:** ¿No sé si quedó la duda contestada licenciado Govea?

**El Representante del Partido Político morena:** Sí, muchísimas gracias, eso creo yo que, que en cierta medida que las aclaraciones fueron muy puntuales este, de hecho me gusto como lo, lo resumió la, la Consejera Deborah que es el pantallazo porque pues bueno eso es precisamente lo que lo que yo estaría buscando que, que pudiéramos ver todos ya lo vimos en un ejercicio físicamente pero hemos visto que la trascendencia de que, de que podamos nutrir estos trabajos de las comisiones, pues bueno hemos tenido discusiones en otras comisiones o respecto de otros trabajos que, que han sido para mí valiosísimos.

Entonces este, este asunto no es cosa menor yo insistiría en que se busque esa forma de, porque además es una manera de que todo afortunadamente ustedes que están en el día a día en el trabajo interno del instituto pues pueden nutrirse mucho más que nosotros incluso de cómo van avanzando estos trabajos pero en, en la parte que a nosotros concierne nos gustaría mucho poder incluso ver más allá todavía de ese avance y una de esas maneras lo sería con, con él, le digo me pareció muy bueno el punto con el pantallazo porque pues ese pantallazo refleja el esfuerzo ya consolidado de todos estos trabajos no, vale la pena mostrarlo, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Muchísimas gracias a Usted, lo tomaremos en cuenta y buscaremos este la manera para poder realizar esa, que nos hagan llegar ese insumo de, del pantallazo para poder circularlo con todos ustedes. Sí, adelante licenciada Esmeralda.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Gracias estimada Consejera Presidenta, a mí me surgió una duda si yo fuera un ciudadano el cual común que no estoy ante



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

una representación del IETAM verdad, que no tenga acceso a esta información, yo como ciudadano o ciudadana este ¿va a haber alguna estrategia por parte del IETAM para hacerle conocer a, a los tamaulipecos, tamaulipecas cómo va a ser el funcionamiento para que emita su voto en estas urnas electrónicas? ¿Ya establecieron alguna estrategia? Gracias, es cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Sí claro que sí, adelante licenciado César.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Muchas gracias Consejera, eh señora representante, uno primera el IETAM sigue siendo va a seguir con va a continuar haciendo eventos para presentar la urna electrónica así como el que tuvimos en Victoria está contemplado que se puede realizar uno en Tampico y otro en la Ciudad de Reynosa, adicionalmente recordemos que este es un proyecto que trae el INE, entonces el INE tiene contemplado en el mes de mayo empezar la difusión justamente a la ciudadanía para dar a conocer este programa de urna electrónica y traen hasta una serie de actividades justamente para poder hacer la mayor difusión posible en toda la Entidad, entonces este conforme se van acercando las fechas y tengamos más información con gusto se las estaremos compartiendo.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Gracias y si es muy importante que nosotros hagamos como fuerzas políticas, gracias. (interferencia de audio)  
Disculpen ¿si me escuchan? Gracias les comentaba que sí es muy importante que nosotros como fuerzas políticas hagamos sinergia junto con, con los institutos para dar a conocer a, a la ciudadanía verdad a nuestros militantes y simpatizantes, consideró que sí que todas las fuerzas políticas debemos de difundir este, este uso como cuando ustedes emiten esta información para hacer sinergia y que llegue a más ciudadanos y ciudadanas, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias licenciada, sí precisamente con, con este tipo de eventos nos estamos acercando a nuestros Consejos Distritales para hacerles la explicación debida y a su vez ellos repliquen este ejercicio en, en sus consejos verdad y así que tengan de manera más cercana a la información a los ciudadanos de, de cada uno de los distritos.

Muchas gracias este ¿alguien más desea hacer algún comentario? Muy bien, una disculpa porque creo que nos sigue fallando aquí la, la conexión y de repente este se traba, pero cualquier cosa este hángamelo saber y con gusto les damos el uso de la voz, si nadie tiene alguna otra manifestación se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión el, el anteproyecto de acuerdo de referencia.

De no haber comentarios, le solicité a la Secretaria Técnica en funciones someta a votación en la del proyecto en mención por favor.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el anteproyecto de acuerdo enlistado en el punto segundo del orden del día, para ello tomaré la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el anteproyecto de acuerdo mencionado.

(Texto del anteproyecto aprobado)

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO ELECTRÓNICO, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO CON VOTACIÓN VINCULANTE EN PARTE DE LAS CASILLAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. INE/CG28/2022, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

### GLOSARIO

<b>Consejero Presidente</b>	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Junta Local Ejecutiva</b>	Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>Lineamientos de voto electrónico</b>	Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas.
<b>OPL</b>	Organismo Públicos Locales Electorales
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Sistema</b>	Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL

### ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones el cual sistematiza

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

la normatividad que rigen las actividades del INE y los OPL, en la organización y desarrollo de los procesos electorales respectivos; mismo que fue reformado en su articulado, en lo que es materia del presente, mediante Acuerdo INE/CG164/2020 en fecha 8 de julio de 2020, entre otros, el artículo 160, numeral 1, relativo a la coordinación para la revisión y validación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral de los OPL con las juntas ejecutivas del INE de su respectiva entidad federativa.

2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
3. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el Acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
4. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios".
5. El 27 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE, se aprobaron los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
6. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
7. El 22 de septiembre de 2021, se recibió oficio número INE/DEOE/2398/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual notifica que se encuentran disponibles para descarga los archivos electrónicos de los Formatos Únicos que contienen los diseños, modelos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales para ser personalizados por los OPL con elecciones ordinarias locales en 2022, así como los Lineamientos de revisión y validación, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

8. El 6 de octubre de 2021, se celebró el Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de Gubernatura del Estado, cuya Jornada Electoral será el 5 de junio de 2022.
9. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización Electoral del IETAM, quedando conformada por la Lic. Italia Aracely García López, quien la preside, así como las consejeras y consejeros Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y Mtro. Jerónimo Rivera García.
10. El 21 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-140/2021, aprobó los diseños de la documentación electoral y material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
11. El 9 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-04/2022, resolvió sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición denominada “Va por Tamaulipas” integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
12. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-05/2022, resolvió sobre la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
13. El 20 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-06/2022, aprobó los diseños de la documentación electoral para el voto de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
14. El 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG028/2022 y anexos, por el que se aprobó instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus Lineamientos y Anexos.
15. El 27 de enero de 2022, se recibió oficio número INE/DEOE/0108/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual, solicita la personalización de los diseños y presentaciones técnicas de los documentos electorales para el voto electrónico en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas.
16. El 11 de marzo de 2022, mediante oficio No. SE/0930/2022, el Secretario Ejecutivo, por

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

instrucciones del Consejero Presidente del IETAM, en atención al oficio No. INE/DEOE/0265/2022, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, de manera electrónica la documentación que contiene la personalización de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales para la implementación del voto electrónico en parte de las casillas del estado de Tamaulipas.

17. El 15 de marzo de 2022, se recibió correo electrónico signado por la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, en atención al comunicado de la DEOE remitido a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del INE, por el que se envían las observaciones a la documentación electoral para urna electrónica de los diseños elaborados por este órgano electoral.
18. En fecha 19 de marzo de 2022, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio SE/1008/2022, remitió los diseños en los cuales fueron atendidas las observaciones hechas por la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva.
19. En fecha 25 de marzo de 2022, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-29/2022, el Consejo General del IETAM resolvió la solicitud de modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
20. El 25 de marzo de 2022, mediante oficio número PRESIDENCIA/0777/2022, el Consejero Presidente, en atención a lo aprobado mediante el Acuerdo número IETAM-A/CG-29/2022, remitió los archivos finales que contienen la documentación electoral con emblemas a efecto de revisar la proporcionalidad de los emblemas de los partidos políticos y de la Candidatura Común que participan en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y verificar el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en su Anexo 4.1, mismos que contienen el ajuste del emblema de la candidatura común.
21. En esa propia fecha, se recibió vía correo electrónico las observaciones presentadas por la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, relativa al acta de jornada electoral para urna electrónica.
22. El mismo 25 de marzo de 2022, mediante oficio PRESIDENCIA/0768/2022, signado por el Consejero Presidente, por el cual señala que, en cumplimiento a las observaciones presentadas a la documentación electoral en su modalidad de votación electrónica, mismas que fueron recibidas en esa propia fecha; y toda vez que fueron atendidas, se remitió el Acta de la jornada electoral.
23. En fecha 28 de marzo de 2022, los nueve consejos distritales electorales del INE en Tamaulipas, aprobaron los Acuerdos por los que determinaron las casillas que habrán de operar con urna electrónica, lo cual fue notificado a esta autoridad mediante oficio INE/TAM/CL/0396/2022.
24. El 30 de marzo de 2022, la DEOE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, remitió el oficio INE/DEOE/0265/2022, mediante el cual hace del conocimiento al



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IETAM que después de la revisión realizada a los archivos finales de la documentación electoral para la elección de la Gubernatura, con el nuevo emblema de la Candidatura Común, esa Dirección Ejecutiva emite su validación respecto de la proporcionalidad de los emblemas de los partidos políticos, así como el nuevo emblema de la Candidatura Común, ya que cumple con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

25. El 4 de abril de 2022, se recibió el oficio INE/DEOE/0471/2022, del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual informó que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación que se utilizará en las casillas en que se implementará voto electrónico a través de la modalidad de urna electrónica, se encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva, habían sido atendidas de manera satisfactoria. Es por ello que, la citada Dirección Ejecutiva validó los diseños y especificaciones técnicas de esta documentación electoral, que será utilizada por el IETAM en las casillas que cuenten con urna electrónica.
26. El 7 de abril de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG39/2022 aprobó modificar el diseño de la boleta electoral de la elección para la Gubernatura, así como de la documentación electoral con emblemas a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
27. El 11 de abril de 2022, la Comisión de Organización celebró la sesión No. 8, aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral para el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. INE/CG28/2022, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue remitido a través del oficio COE/170/2022 de esa propia fecha, al Consejero Presidente del IETAM, a efecto de que se presente al Pleno del Consejo General para su discusión y aprobación, en su caso.

### CONSIDERANDOS

#### DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADO

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política Federal y su correlativo el artículo 7 fracción II de la Constitución Política Local, es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la legislación. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que busquen su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, términos y condiciones que establezca la ley.

#### ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de Constitución Política Federal, la organización de las

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

- III. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley Electoral General, refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Por su parte, el artículo 5º, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.
- V. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), y e) de la Ley Electoral General, señala que el INE tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo democrático; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; así como ejercer las funciones que la Constitución Política Federal le otorga en los procesos electorales locales.
- VI. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral General, dispone que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VII. El artículo 133, numeral 3 de la Ley Electoral General establece que los OPL brindarán las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.
- VIII. Asimismo, el artículo 329, numeral 3 de la citada Ley mandata que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el INE en términos de Ley Electoral General, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.
- IX. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- X.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XI.** El artículo 100, fracciones I, III y V de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM tiene entre sus fines contribuir al desarrollo democrático; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- XII.** Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XIII.** Por su parte el artículo 297 Bis de la Ley Electoral Local, dispone que los tamaulipecos y tamaulipecas que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para la Gubernatura del Estado.
- XIV.** En esa misma tesitura el artículo 297 Ter de la Ley Electoral Local, dispone que se podrán emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal y estatal; así como con instituciones de carácter social y privado. Para el cumplimiento de las presentes atribuciones, el Consejo General del IETAM integrará una Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, y aprobará, a propuesta de la Presidencia, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.

### DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- XV.** De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, las elecciones locales ordinarias, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XVI.** El artículo 119, numeral 2 de la Ley Electoral General, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinaran en los procesos electorales locales, en apego a lo previsto por la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.
- XVII.** El artículo 207 de la Ley Electoral General, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en los estados.
- XVIII.** Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral General, disponen que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de preparación de la elección.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XIX.** El artículo 91, de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local son: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla.
- XX.** En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral Local, el domingo 5 de junio de 2022 se desarrollará la Jornada Electoral para la elección de la Gubernatura, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en apego con la Constitución Política Local.

### DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- XXI.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política Federal, corresponde al INE en los términos de la propia Constitución y las Leyes en la materia, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos, entre otros, en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XXII.** El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley Electoral General, dispone que en los procesos electorales locales el INE tendrá, entre otras, la atribución relativa a emitir las reglas, lineamientos y criterios de la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XXIII.** El artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley Electoral General, refiere que es función de los OPL, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto formule el INE.
- XXIV.** El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral General estipula que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, ordenando que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
- XXV.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política Local y el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral Local, determinan que corresponde al IETAM, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XXVI.** De acuerdo a los artículos 101, fracción IV y 110, fracción XLVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones con las de la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la de aprobar la forma e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el INE, en su caso.
- XXVII.** El artículo 134, fracción IV y V de la Ley Electoral Local establece que es atribución de la DEOLE elaborar los formatos de la documentación electoral y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

lo que dispongan las leyes.

- XXVIII.** El artículo 260 de la Ley Electoral Local, precisa que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM, estará a lo que determine el artículo 216 de la Ley Electoral General, así como las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE.
- XXIX.** El artículo 262, fracciones IV y VII de la Ley Electoral Local, dispone que los consejos distritales entregarán a las presidentas y los presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos al anterior del de la jornada electoral, las boletas para cada elección, así como la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios, entre otros.
- XXX.** El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el Capítulo VIII del referido Reglamento tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XXXI.** Asimismo, los numerales del 3, 4 y 5 del citado artículo, disponen que los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al capítulo VIII del Reglamento de Elecciones y a su Anexo 4.1, el INE será el responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, asimismo, el órgano federal es el encargado de la revisión y supervisión de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la Comisión correspondiente.
- XXXII.** El artículo 150 del Reglamento de Elecciones, estipula que:
- “1. Los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento, se divide en los dos grupos siguientes:*
- a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:*
- I. Boleta electoral (por tipo de elección);*
  - II. Acta de la jornada electoral;*
  - III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
  - IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);*
  - V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);*
- [...]*
- XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

*levantada en el consejo distrital;*

*XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;*

*XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*

*XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*

*XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);*

*XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);*

*[...]*

*XX. Hoja de incidentes;*

*XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);*

*XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;*

*XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);*

*XXIV. Instructivo Braille;*

*XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*

*XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);*

*XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;*

*XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*

*XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*

*[...]*

*XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*

*XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*

*[...]*

*XXXIV. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);*

*[...]*

*XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.*

*b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:*

*I. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;*

*II. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);*

*III. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);*

*IV. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);*

*V. Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);*

*VI. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección);*

*VII. Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);*

*VIII. Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);*

*IX. Bolsa para lista nominal de electores;*

*X. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;*

*XI. Cartel de identificación de casilla;*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XII. *Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;*
- XIII. *Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo;*
- XIV. *Aviso de localización de casilla;*
- XV. *Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.*
- XVI. *Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial;*
- XVII. *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;*
- XVIII. *Constancia de mayoría y validez de la elección;*
- XIX. *Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.*

**XXXIII.** El artículo 156 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento en el desarrollo del diseño de los documentos y materiales electorales, aplicable a los órganos respectivos del INE u OPL, con el procedimiento siguiente:

- “a) En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este Reglamento y su anexo respectivo;*
- b) Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;*
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:*
  - I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
  - II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*
  - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
  - IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- d) Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;*
- e) Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;*
- f) Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;*
- g) En el caso de los materiales electorales, se debe evitar el uso de cartón corrugado y su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;*
- h) Elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y materiales electorales;*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- i) *La documentación y materiales electorales de los OPL deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de este Reglamento, y*
- j) *Presentar ante la Comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha Comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para su aprobación.”*

**XXXIV.** El artículo 160, numeral 1, incisos a) al g), del Reglamento de Elecciones reseña que además de las reglas determinadas en el capítulo VIII, Sección Cuarta del citado Reglamento, a los OPL les corresponderá considerar lo siguiente:

- Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que integra al Anexo 4.1 del Reglamento, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.
- Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII, del título I, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- No obstante, si el OPL de forma excepcional presenta otro material con las mismas o mejores características de eficacia, durabilidad, uso y costos de producción, la DEOE en lo conducente, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- La DEOE revisará y validará los diseños de los materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo que no exceda a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.
- Una vez validados por la DEOE los materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondientes, el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar los materiales electorales, para después llevar a cabo su impresión y producción.
- A más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior, los OPL deberán hacer llegar a la DEOE, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de los materiales electorales aprobados. Al respecto, el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, prevé el Contenido y Especificaciones Técnicas de los materiales electorales.

**XXXV.** El artículo 161 del Reglamento de Elecciones, refiere que para determinar la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, es necesario considerar los elementos que se contienen en su anexo 4.1.

**XXXVI.** De acuerdo al artículo 162, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el IETAM será objeto de dos supervisiones por parte del órgano correspondiente del INE para verificar el procedimiento de impresión y producción de los documentos y materiales electorales para el proceso local consabido.

**XXXVII.** Por su parte, el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, expresa que para la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como la



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

supervisión de dicha producción, el IETAM deberá seguir los procedimientos citados en el anexo 4.1 del Reglamento antes referido.

- XXXVIII.** Por otra parte los artículos 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, dentro de la cual se encuentra la Comisión de Organización Electoral; la cual se considera como Comisión Permanente.
- XXXIX.** El artículo 25, fracción I del Reglamento Interno en concordancia con el diverso 22, inciso a) del Reglamento de Comisiones de IETAM, establece que la Comisión de Organización Electoral tendrá entre otras las siguientes atribuciones: dar seguimiento al cumplimiento de las actividades encomendadas a la DEOLE.
- XL.** El artículo 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la Secretaría Ejecutiva, supervisar el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y áreas de apoyo, asimismo, acordar con los titulares de las Direcciones Ejecutivas, y sus direcciones de apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando sus trabajos y supervisando el cumplimiento de sus funciones.
- XLI.** El artículo 46, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento Interno, señalan que corresponde al Titular de la DEOLE, en materia de documentación y materiales electorales; proveer lo necesario para la elaboración, de acuerdo con los lineamientos del INE y lo que disponga el Consejo General del IETAM, los diseños de los formatos e impresión de la documentación electoral en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, antes de someterlos a su análisis, y posterior aprobación por parte del referido Consejo General; además de supervisar la elaboración e impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales.
- XLII.** El artículo 60, fracción VI del Reglamento Interno, estipula que corresponde a la Titular de la Dirección de Administración, efectuar, con la debida autorización del Titular de la Secretaría Ejecutiva, las compras de insumos, mobiliario y equipo necesario para el óptimo funcionamiento del IETAM, en el caso de la adquisición del material y documentación electoral, coordinarse, además, con el Titular de la DEOLE.
- XLIII.** De igual forma, el artículo 12, inciso a) del Reglamento de Comisiones del IETAM, dispone que las Comisiones tendrán entre otras la atribución de proponer al Consejo General los proyectos de acuerdos, dictámenes, lineamientos, reglamentos, resoluciones, o cualquier otro asunto que se presente a discusión y que sea competencia de la Comisión.

### **EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN PARTE DE LAS CASILLAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.**

- XLIV.** El Consejo General del INE mediante Acuerdo No. INE/CG28/2022 determinó instrumentar el voto electrónico en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En dicho Acuerdo, se razona que en la medida que el avance tecnológico en telecomunicaciones e internet lo ha permitido, el voto en urnas electrónicas es una realidad que ha venido cobrando carta de naturalización en algunas democracias del mundo como Argentina, Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Estonia, Emiratos Árabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Holanda, India, Irlanda, Japón, Kazajistán, Namibia, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela y Suiza.

Además, en nuestro país, algunos Estados han dado pasos importantes en el uso del voto vinculante mediante urnas electrónicas en elecciones constitucionales y en diversos ejercicios de participación ciudadana y democracia directa, en los que ha quedado demostrado que esta modalidad de sufragio se apega a los principios de la función electoral. Las experiencias de ejercicios vinculantes en elecciones estatales registradas hasta ahora se han dado en Coahuila, Ciudad de México, Jalisco e Hidalgo.

En ese orden de ideas, los órganos jurisdiccionales han validado la legalidad del empleo de las urnas electrónicas para encauzar el derecho al sufragio, sosteniendo que esta modalidad de votación no vulnera los principios rectores de la función electoral, ni los atributos del voto. De lo anterior se puede concluir que, si bien el mecanismo de votación electrónica no está expresamente plasmado en la legislación, es válido que el INE realice pruebas piloto para adquirir experiencia en la planeación, ejecución y obtenga información relevante a partir de la evaluación de dicho ejercicio.

Es por ello que, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Acuerdo No. INE/CG28/2022, se determinó poder implementar hasta en 50 casillas del estado de Tamaulipas, el voto electrónico con urna electrónica en modalidad de prueba piloto con votación vinculante.

Por su parte, en los Lineamientos para el Voto electrónico, en su Capítulo Segundo denominado “De la documentación y materiales electorales, en sus numerales 12, 13 y 14, prevén lo siguiente:

- “ 12. La documentación y materiales electorales que serán utilizados en las casillas con urna electrónica serán los establecidos en el RE y aprobados por el Consejo General del órgano electoral competente, a excepción del Cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo, la Guía para Clasificación de los Votos, los clasificadores de votos, los marcadores de boletas, los sujetadores de marcadores de boletas y los sacapuntas, los cuales ya no son necesarios en las casillas en las que se utilicen urnas electrónicas.
13. La aprobación del modelo de la Boleta Electoral Electrónica y de las actas de resultados, corresponderá al Consejo General del órgano electoral competente, conforme a los formatos únicos emitidos por el Instituto, mismos que son **Anexo VII.1 y Anexo VII.2**.
14. El testigo del voto contendrá como mínimo la información de: Entidad, Distrito Federal y/o Local, Municipio, Sección Electoral, Tipo de Casilla, Tipo de Elección e Identificación de la opción seleccionada.”

### DEL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA URNA ELECTRÓNICA

- XLV.** En ese sentido, es menester que el Consejo General del IETAM como Órgano máximo de Dirección, realice la aprobación de los diseños de la documentación electoral necesaria para el funcionamiento de las casillas, en las cuales se determinó la utilización de urna electrónica, consistente en:

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1. Boleta electoral.
2. Acta de la jornada electoral.
3. Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria.
4. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
5. Recibo de entrega del paquete electoral.
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada en el consejo distrital de la elección para la Gobernatura.
7. Acta de cómputo distrital de la elección para la Gobernatura.
8. Acta de inicio.
9. Acta de Resultados.
10. Testigo del voto.
11. Cartel informativo para la urna del Testigo del voto.
12. Cartel informativo para la urna del Código de votación.
13. Bolsa de actas de resultados por fuera del paquete electoral.
14. Bolsa de códigos de apertura, votación y cierre de la elección para la Gobernatura.
15. Bolsa de testigos del voto de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.
16. Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gobernatura.

Cabe mencionar, que dicha documentación será un complemento de la documentación y material electoral previamente aprobada por este Consejo General, para ser empleada en las casillas con votación convencional.

Es por ello que una vez que los mismos han sido revisados y validados por la Autoridad Electoral Nacional, de conformidad con la normatividad vigente, la Comisión de Organización, remite la propuesta de los mismos al Consejo General del IETAM, para que en su oportunidad sean aprobados.

Por lo anterior, de conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 35, fracción II; 41, párrafo tercero Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, párrafo segundo, Base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C; y 116, fracción IV, inciso b) y c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; del; 5º, numeral 1; 12, numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 98, párrafo 1; 104, numeral 1, inciso g); 104, numeral 1, inciso r); 119, numeral 2; 207, 208, numeral 1, inciso a); 216, numeral 1, incisos a) y b); 225, numeral 2, inciso a); 266, numeral 6; 267, numeral 1; 273, numerales 1 y 5; 279, numeral 2; 290, numeral 1, inciso f); 293, numeral 1; 295, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 89, 91, fracciones I, II y IV, 99, 101, fracción IV y 110 fracción XLVIII; 103, 134, fracciones IV y V, 204 y 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 118, numeral 1, 149, numerales del 1 al 5, 150, 153, 156, 160, numeral 1, incisos a) al g), 161, 162, 163, numerales del 1 al 3, 164, numeral 2, 164, numeral 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 8º, fracción II, inciso d), 14 fracción IV y 25, fracción I, 39, fracciones I y IV, 46 fracción I, inciso a) y b), 60, fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 12, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los diseños de la documentación electoral para el voto con urna electrónica, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en parte de las casillas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en términos de los considerandos XLIV y XLV del presente Acuerdo, mismos que se adjuntan al presente como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Instituto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los 22 consejos distritales, quienes lo harán del conocimiento de sus respectivos consejos.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, muchas gracias Secretaria Técnica le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo a los Consejos Distritales en el Proceso Electoral 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, el tercer punto del orden del día se refiere a la aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo a los Consejos Distritales en el Proceso Electoral 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Secretaria Técnica en funciones:** Claro Consejera Presidenta, con gusto, los puntos del proyecto de acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo a los Consejos Distritales en El Proceso Electoral 2021-2022, de conformidad al considerando XXXII, mismo que se adjunta como Anexo único al presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y a la Dirección de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su debido conocimiento y observancia.

TERCERO. Notifíquese a los Integrantes del Consejo General, a través de la Secretaria Ejecutiva del Instituto para su debido conocimiento.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión de Organización, para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que, por su conducto, haga del conocimiento a las presidencias de los 22 consejos distritales, quienes lo harán del conocimiento de sus respectivos consejos. Son los puntos Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchísimas gracias Secretaria, este pues bien sí me permito señalar que por primera vez estamos esté aprobado en Comisión un acuerdo de, de, de este estilo sobre la estrategia de capacitación ello atendiendo precisamente las áreas de oportunidad que se nos han presentado en procesos electorales y pues bueno le estamos dando seguimiento puntual precisamente a la capacitación que en este caso este va a rendir frutos el día, el día del, del cómputo y en acciones previas a, a esta sesión, entonces si me permito ceder el uso de la voz al licenciado César Villalobos para que nos presente esta estrategia, adelante.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, permítame, bueno como señala la Presidenta de la Comisión tendremos este el día de hoy en caso de que así lo aprueben, justamente, el programa de capacitación sobre el desarrollo de las sesiones de cómputos.

En este lineamiento de cómputo en su apartado tres programas de capacitación, se establece que será esta Comisión la de Organización Electoral la que apruebe este programa así como dará seguimiento a las acciones que realice la Dirección Ejecutiva Organización y Logística Electoral, para ello y con este programa se pretende que todos los integrantes de los Consejos Distritales así como personal involucrado entre dichos consejos, esto es personal administrativos, supervisores y capacitadores conozcan justamente las actividades que tendrán que llevar a cabo durante las sesiones de cómputo, con esto, para poder lograr lo anterior se está presentando, se está proponiendo las siguientes líneas de acción.

Primero, la capacitación al personal del IETAM que replicará la capacitación sobre cómputos a los Consejos Distritales, en cada uno de los consejos se cuenta con una figura de enlace operativo que depende de esta Dirección Ejecutiva la cual nos va a ayudar justamente o su función primordial es la capacitación de los personal que va a estar en los Consejos, entonces para ello en primer momento vamos a concentrar aquí los enlaces, se le da una capacitación este a detalle de las funciones que tienen que hacer durante los cómputos distritales para que ellos a su vez puedan replicar y esta capacitación en cada uno de los Consejos adicionalmente se va a capacitar personal del Instituto que irá en apoyo también para poder hacer esta capacitación.

La siguiente línea de acción es proveer el material didáctico necesario para que los Consejos puedan llevar a cabo su capacitación, para eso ya tenemos un cuadernillo de consulta de votos



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

válidos y votos nulos, tenemos un manual de cómputos junto con el Sistema de registro de cómputos, tenemos también la guía de uso de este sistema, se está trabajando en la elaboración de una guía para el desarrollo de simulacros porque es parte de lo que vamos a, a realizar simulacros para que puedan este recrear las condiciones tanto de la jornada electoral con el modelo operativo de recepción de paquetes y lo que es el cómputo preliminar, así como las cuestiones que tienen que realizar durante la sesión de cómputo para poder este realizar en paralelo lo que es cotejo y lo que es el trabajo en grupos de trabajo en caso de que sean estos escenarios en los Consejos.

También la línea de acción que sigue la coordinar los cursos de capacitación que se impartirán pasando los Consejos Distritales que participan en el desarrollo de la sesión de cómputo, esto es que todos los que estén involucrados sí, puedan tener los conocimientos de qué funciones van a realizar y recordemos que tenemos Consejeras, Consejeros, Secretarías y Coordinadores, enlaces operativos, personal de bodegas, asimismo van a, se va a conectar capturistas y se va a contratar personal de mesas receptoras, todos los quiénes van a participar justamente en estas sesiones.

La siguiente línea de acción es organizar y coordinar dos simulacros, se está previendo la realización de simulacros el día 7 y el 25 de mayo y también el poder contar con un mecanismo de evaluación sí, no es solamente ahí están los conocimientos y si no te pudieras si no, si no los asimilaste bueno pues es tu problema, no, es asegurarnos justamente de que aquello que se les esté está capacitando les haya quedado claro y estos conocimientos y por eso se va a hacer este evaluación y retroalimentaciones para asegurarnos que tengan toda la información y no sólo que tenga sino que le hayan comprendido justamente, sí, entonces este tenemos este siete procesos fundamentales con los cuales obtuvo grandes este temas que se deben impartir que es un curso de manual de cómputo, un taller sobre actividades en la sesión de cómputo, una capacitación específica sobre las funciones y atribuciones del personal que va a participar, el funcionamiento y operación del sistema de registro de cómputos la realización de simulacros y prácticas, porque adicionalmente se prevé que puedan estar esté realizando y durante todo el mes de mayo prácticas en el sistema de registro de cómputos para que sepan esto cuál es su adecuado uso del mismo, sí, está la parte de esta evaluación.

El material didáctico, ya lo comenté cuadernillo, el manual estamos elaborando diapositivas, sobre todos estos procesos, infografías, el manual de cómo funciona el sistema y la guía para el desarrollo de simulacros, sí.

El personal como ya les comenté que va a llevar a cabo esta capacitación serán los enlaces con apoyo justamente de personal de oficinas centrales que va también a apoyar en la capacitación y el contenido temático de, de este programa bueno viene aquí detallado.

En primer lugar, el curso de manual trae todos los temas que contempla nuestro manual de cómputos aprobado ya, tanto por esta Comisión como por el Consejo General, la parte relativa al taller la actividad de la sesión de cómputo y tiene lo que es la clasificación de paquetes electorales, esto es, puedan determinar si un paquete llega con cintas y ya con etiquetas de seguridad, si trae muestras de alteración lo cual puede repercutir en que un paquete sea, objeto de escrutinio y cómputo, la clasificación y estatus de las actas, esta clasificación que realizan los presidentes si es capturable, si es ilegibles, si muestra alteración, las causales para el recuento de casillas obtención del informe y funciones muy puntuales en las que queremos ser específicos con Consejeras y Consejeros.

También vienen los temas en que sea capacitar específico con las figuras, en lo que hace el funcionamiento de operación del sistema de registro de cómputos y simulacros y prácticas.

En el cronograma se está estableciendo es, poder empezar la capacitación este aquí en oficinas centrales a los enlaces y personal nuestro a partir del 27 de abril sí, 27, 28 y 29 de abril tenemos

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

aquí concentrados y darles un curso muy detallado de lo que es este la decisión de cómputos, después empezaremos una vez que inicie su contrato de los capturistas 2, 3 y 4 de mayo, una capacitación con ellos el sistema y capacitaciones presenciales sobre lo que es cómputo de 5 o 6 de mayo y esto va de la mano a que el día 7 de mayo también se lleva a cabo el primer simulacro, si, entonces es capacitarlos y acompañarlos también en la realización de simulacros. Entre el 9 y el 13 de mayo empezaremos con pruebas de captura y de un sistema para que lo vayan conociendo y puedan hacer también una captura libre y en virtud de que personal de mesa receptora entra el 16 de mayo y se nos ahí un poquito lo que es la recepción de la documentación en los consejos entre el 23 y 27 de mayo será la capacitación a este personal con la culminación del 25 de mayo con un segundo este, simulacro y bueno estas actividades que están aquí señaladas en el programa de capacitación se ven desglosando en la parte final de este programa las sedes, se plantea que podemos realizar esta mucha capacitación presencial no es lo mismo eh de pura experiencia el estar capacitando a través de una plataforma, no porque de repente se puede perder un poquito de atención, entonces la gran apuesta es que podemos salir a las sedes de los consejos y tener centros de capacitación este en que una de las cabeceras justamente distritales, entonces esto así a grosso modo, es la propuesta de programa de capacitación que queda a su consideración, muchas gracias.

**La Consejera Presidenta:** Sí, muchas licenciado César, precisamente pensando en este sistema de capacitación fue que este proceso esté se aprobaron nuevas figuras como son los enlaces que prácticamente ellos son los que van a ser capacitados aquí en oficinas centrales y van a desplegar todos estos cursos en las en las sedes de manera presencial, la pandemia sigue siendo este pues un tema verdad, aunque ahorita vamos un poco relajados, pues si no adoptar todas las medidas necesarias verdad, porque es importante que todas y todos nos cuidemos para sacar con éxito los trabajos de, de cada uno de los consejos, entonces, todos es bueno seguiremos esté muy al pendiente para que todos esos conocimientos que nuestros este, colaboradores van a, van a depositar en nuestros Consejeros pues sean bien aprovechados y estén muy bien entendidos para que fluya este de una manera rápida y correcta en la sesión de cómputos esté, prácticamente que es para lo que es diseñado este sistema y obviamente el dominio y el conocimiento del sistema que va a estar como herramienta para ayudarnos a desahogar esa, esa sesión, este no sé ¿si alguien tiene este alguna, algún comentario al respecto? Adelante el licenciado Erick Márquez.

**El Representante del Partido del Trabajo:** Gracias Presidenta, bueno sin dejar de mencionar la gran importancia que creo que tiene toda esta capacitación para las Consejeras, Consejeros y todo el personal de los Consejos Distritales, preguntar si, específicamente el punto de la capacitación a los integrantes de los Consejos ¿se tiene contemplado involucrar al menos como observadores a los representantes de los partidos? y también si ¿en los simulacros pudiera haber representación de igual forma como observadores los representantes de los partidos? independientemente de que nosotros como partidos políticos tenemos la obligación de capacitar a nuestros representantes respecto de las sesiones de cómputos que creo yo es un punto si no el más importante, de los más importantes del desarrollo del Proceso Electoral, si pudiera haber presencia de ellos en los simulacros o específicamente entiendo que a lo mejor los demás puntos son muy técnicos para los enlaces para las personas que capturan pero sí la que se maneja específicamente para los integrantes de los Consejos Distritales, esa sería la pregunta.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias lo que tenemos previsto como usted comenta son cuestiones de éste muy técnicas de quienes van a manejar el sistema, pero no le llamamos tanto como capacitaciones más que nada como presentación en su, en su momento también ustedes



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

serán convocados para este presentarles el sistema, decirles este cómo se va a manejar desde un Consejo Distrital y a su vez eso se replicará en cada uno de nuestros consejos, también este la funcionalidad del sistema, quienes lo van a utilizar, para quienes lo van a, a, a manejar y pero si se tiene pensado insisto en, en no tanto como una capacitación como tal si no más que nada como una presentación para que ustedes puedan observar y cualquier duda que, que ¿no se me escucha?

Una disculpa ¿ya me escuchan? disculpe no sé si me, si ya me, me escuchan, me marca un poco de inestabilidad en mi conexión.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Ya Consejera, ya se escucha mejor.

**La Consejera Presidenta:** Ah ok bueno, lo que repetía no sé hasta dónde me, me dejaron de escuchar, pero básicamente que es en el en el sentido de que las representaciones partidistas este va a ser una presentación del sistema, una disculpa apague mi cámara para que no se hiciera este el sonido.

Entonces este propiamente es lo que se tiene destinado primeramente va a ser el ejercicio ante las representaciones de Consejo General para que vean el sistema, para ver este las dudas que puedan tener al respecto y este mismo ejercicio se replicarán en nuestros este, en nuestros Consejos Distritales, entonces este, básicamente es lo que lo que se va a, a tratar verdad en, en su momento no propiamente, insisto, como una capacitación pero sí mostrarles la funcionalidad de del sistema verdad para que se atienda y podamos tener ese ejercicio que sea fluido y sin ninguna duda el día de la sesión de cómputo. ¿No sé si alguien más tenga algún otro comentario?

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Este, si me permite estimada Consejera Presidenta en regresando al, al, al tema de las urnas, ¿también tocarán dentro de la capacitación en a, a los funcionarios, perdón al, en los que comprenden los Consejos Distritales?

**La Consejera Presidenta:** Claro que sí, en su momento todo lo que implica el ejercicio de la sesión de cómputo este se lo va o se los vamos a transmitir y también este van a poder participar en los simulacros que se hagan este para la utilización de dicho sistema.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Okey, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien ¿no sé si alguien más tenga algún otro comentario? no pues de no, de no haber otros comentarios le solicito a la Secretaria someta a votación el proyecto en mención, por favor.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo enlistado como punto tercero del orden del día, realizando para ello, tomaré la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de acuerdo de la cuenta.

(Texto del proyecto aprobado)

### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO A LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

#### GLOSARIO

<b>Comisión de Organización Electoral</b>	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamiento de Cómputos</b>	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gobernatura del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
<b>Manual de Cómputos</b>	Manual de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección para la Gobernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales.
<b>Programa de Capacitación</b>	Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo a los consejos distritales en el proceso electoral 2021-2022.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

<b>Reglamento de Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Titular de la Secretaría Ejecutiva</b>	Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### ANTECEDENTES

1. El día 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número INE/CG661/2016 del Consejo General del INE por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones, al cual se le adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUPRAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020.
2. En fecha 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, declaró el inicio de la fase 2 por pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados, derivado de lo anterior en esa propia fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).
3. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del "COVID-19".
4. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
5. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número LXIV106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
6. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
7. El día 26 de octubre de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo No. INE/CG1616/2021, aprobó la designación de Consejerías Electorales de diversos OPL,



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

entre ellos, el de Tamaulipas; nombrando a la Mtra. Marcia Laura Garza Robles, la Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y al Mtro. Eliseo García González, como integrantes del Consejo General del IETAM habiendo rendido protesta ante el Consejo General del IETAM al día siguiente de su designación.

8. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización; la cual es presidida por la Lic. Italia Aracely García López, y como integrantes de la misma el Mtro. Eliseo García González, la Lic. Deborah González Díaz, la Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y el Mtro. Jerónimo Rivera García.
9. El 15 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, la designación de las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 Consejos Distritales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral 2021-2022; a propuesta de la Comisión de Organización.
10. El día 17 de enero de 2022, la Comisión de Organización, aprobó mediante Acuerdo el Programa Anual de Trabajo 2022, en cuyo apartado identificado como "COE03" contempla la capacitación del funcionariado de los 22 Consejos Distritales.
11. El 6 de febrero de 2022, los Consejos Distritales realizaron la Sesión Extraordinaria de Instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
12. En fecha 10 de febrero de 2022, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral se aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de entidad federativa de la elección de la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales, mismo que fue puesto a consideración del Consejo General del IETAM para su aprobación en su caso.
13. En fecha 11 de febrero de 2022, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IETAM, se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2022, por el cual se aprobaron los *"Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de entidad federativa de la elección de la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales."*
14. El 28 de marzo de 2022, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral se aprobaron los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre del Manual de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección para la Gubernatura en el Proceso Electoral 2021-2022; y sobre la Adenda a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de entidad federativa de la elección de la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismos que fueron puestos a consideración del Consejo General del IETAM para su aprobación en su caso.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

15. El 30 de marzo de 2022, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IETAM, se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-32/2022, por el cual se aprobó la Adenda a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de entidad federativa de la elección de la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
16. En esa misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IETAM, se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2022, por el cual se aprobó el Manual de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección para la Gubernatura en el Proceso Electoral 2021-2022.

### CONSIDERANDOS

#### COMPETENCIAS DEL INE Y DEL IETAM

- I. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores.
- II. Por otra parte, el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política Federal, dispone que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 4º, numeral 1 y 5º, numeral 2, de la Ley Electoral General, los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley; estableciendo, además, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal.
- IV. El Los artículos 98 y 99, ambos en su numeral 1, de la Ley Electoral General, disponen que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Titular de la Secretaría Ejecutiva y representaciones de los



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

- V. De acuerdo con el artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), ñ) y o) de la Ley Electoral General, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca la Autoridad Electoral Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley Electoral General; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las Actas de Cómputos Distritales; organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate, así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- VI. El artículo 119, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que la coordinación de actividades entre el INE y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, en los términos previstos en la misma Ley.
- VII. La Constitución Política Local, establece en su artículo 20 segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2 y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- VIII. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los órganos desconcentrados; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
- IX. El artículo 93, primer párrafo, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.
- X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

- XI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.
- XIII. El artículo 103, de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM en su calidad de órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XIV. El artículo 110, fracciones IV, V y LXVII de la Ley Electoral Local, establece que es atribución del Consejo General del IETAM, expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios, para ejercer de manera efectiva su función, así como vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XV. Asimismo, en el citado artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral Local, establece la atribución del Consejo General del IETAM de Integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos, 5 de sus integrantes, observando el principio de paridad de género.
- XVI. El artículo 115, párrafo primero y segundo, fracción IV de la Ley Electoral Local, determina que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, considerado a la Comisión de Organización Electoral como Comisión permanente.
- XVII. Por otra parte, en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL deberían emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 17 del citado Reglamento de Elecciones; mismo que dicta las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos en las elecciones locales.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- XVIII. El artículo 119, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne.
- XIX. El artículo 134, fracciones I y II de la Ley Electoral Local, establece como funciones de la DEOLE del IETAM, asistir, con voz a las sesiones de la comisión de su ramo, así como apoyar en el funcionamiento de los Consejos Distritales.
- XX. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, párrafo primero de la Ley Electoral Local, los consejos distritales electorales son órganos desconcentrados del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del IETAM.
- XXI. Asimismo, el artículo 148, fracciones II y VII de la Ley Electoral Local, establece que los consejos distritales, en el ámbito de su competencia, tienen entre otras la obligación de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM y realizar el cómputo distrital de la elección de la Gobernatura.
- XXII. En el artículo 173, fracción I de la Ley Electoral Local, establece que las sesiones ordinarias para la elección de la Gobernatura del Estado se celebrará el primer domingo del mes de junio del año de la elección, es decir el 5 de junio de 2022.
- XXIII. Asimismo, el artículo 280 de la Ley Electoral Local dispone que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas del escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito.
- XXIV. En esa misma tesitura el artículo 281, fracción I de la Ley Electoral Local contempla que los Consejos Distritales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo distrital de la elección de la Gobernatura del Estado.
- XXV. Por su parte el artículo 282, fracciones I, II y III de la Ley Electoral Local dispone que el cómputo distrital de la elección de la Gobernatura se sujetará al procedimiento siguiente:
- I. Se harán las operaciones señaladas para el cómputo municipal de esta Ley;*
- II. Acto seguido, se procederá a extraer de los paquetes electorales de las casillas especiales, los expedientes relativos a la elección de la Gobernatura y de diputaciones por ambos principios; y se realizarán las operaciones referidas en la fracción anterior;*
- III. El cómputo distrital de la elección de la Gobernatura y de diputaciones por ambos principios, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en las actas de las casillas y de las especiales instaladas en el distrito, asentándose en el acta correspondiente a estas elecciones."*
- XXVI. De conformidad con lo establecido en el artículo 289 de la Ley Electoral Local y lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 20, fracción III de la Constitución Política del Estado, se podrán realizar recuentos totales o parciales de votos conforme a lo establecido en la citada Ley.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXVII. El artículo 290, fracción III de la Ley Electoral Local, dispone que los recuentos totales o parciales de votos, de ser procedentes se realizarán en las sesiones de cómputos distritales, para el caso de la elección de la Gobernatura, respecto de los resultados en el distrito en el que se actualice alguna de las hipótesis para la procedencia del recuento.
- XXVIII. Asimismo, el artículo 293 de la Ley Electoral Local establece lo siguiente:
- “Los recuentos de votos, cuando sean procedentes, se sujetarán a las siguientes reglas:*
- I. El Consejo correspondiente dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del sábado siguiente al de la jornada electoral;*
  - II. De admitirse la procedencia del recuento, el Presidente o Presidenta del Consejo correspondiente dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros y consejeras electorales y demás funcionarios del Instituto, con la participación de quienes representen a los partidos o coaliciones;*
  - III. El Consejo habilitará a los consejeros, consejeras o funcionarios del Instituto que presidirán los grupos de trabajo;*
  - IV. Los grupos de trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a nombrar a una persona representante en cada grupo, con su respectivo suplente;*
  - V. De así requerirse, a petición del Presidente o Presidenta del Consejo respectivo, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva podrá asignar al funcionamiento electoral de otros Consejos Electorales o del Consejo General, para apoyar las tareas de recuento. Esta determinación será hecha del conocimiento de los partidos políticos o coaliciones;*
  - VI. En el caso de los cómputos distritales, y cuando se actualice el recuento en las elecciones, no se suspenderá el cómputo de la que no amerite recuento, y se formarán los grupos de trabajo para la que requiera el ejercicio;*
  - VII. Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;*
  - VIII. El funcionario o funcionaria electoral que presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido o coalición y candidato;*
  - IX. El presidente o presidenta del Consejo realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y*
  - X. Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos siguiendo el procedimiento para el recuento de votos, no podrán invocarse como causa de nulidad ante la autoridad jurisdiccional”*
- XXIX. Por otra parte, los artículos 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, dentro de la cual se encuentra la Comisión de Organización Electoral; la cual se considera como Comisión Permanente.
- XXX. El artículo 25, fracciones I y II del Reglamento Interno establece que la Comisión de Organización Electoral tendrá entre otras las siguientes atribuciones: dar seguimiento al cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; así como aprobar el material didáctico y los instructivos electorales de conformidad con el Reglamento de Elecciones del INE.
- XXXI. De igual forma, el artículo 12, incisos c) y j) del Reglamento de Comisiones del IETAM, dispone que las Comisiones tendrán entre otras la atribución de dar seguimiento a las

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

actividades de la DEOLE, así como Las conferidas por las disposiciones aplicables y las que en su caso le asigne el Consejo General.

XXXII. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el apartado 3. denominado Programa de Capacitación previsto en los Lineamientos de Cómputo aprobado en el Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2022, establece que, los Lineamientos de Cómputo son de observancia general y deberán ser aplicados por las y los integrantes de los consejos distritales previo, durante y posterior a la sesión de cómputo; por lo cual la DEOLE, bajo la supervisión de la Comisión de Organización Electoral, será la responsable de coordinar e impartir el programa de capacitación al personal involucrado, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación, entre ellos: consejeras y consejeros propietarios y, en su caso, suplentes; a las personas titulares de las Secretarías, así como al personal auxiliar y administrativo de los consejos distritales; supervisoras y supervisores electorales y capacitadores y capacitadoras asistentes electorales del INE, entre otros.

Ahora bien, el apartado 3.2 Programa de capacitación presencial y/o virtual y realización de simulacros de los Lineamientos de cómputos, se estableció que la capacitación deberá realizarse en el periodo del 16 de abril al 31 de mayo de 2022, a los integrantes de los consejos distritales y personal de apoyo, bajo la ruta de trabajo que proporcione la DEOLE, al conocimiento y aprobación de la Comisión de Organización, antes de que concluya la primera quincena del mes de abril.

Asimismo, que la DEOLE coordinará la realización de 2 simulacros sobre la sesión de cómputos en los consejos distritales, en fechas 7 y 25 de mayo; y que la capacitación podrá realizarse de manera presencial, virtual o a distancia, dependiendo el contexto sanitario vigente en cada uno de los municipios cabecera de los 22 consejos distritales del IETAM.

Por su parte, el Programa de capacitación contempla además el cronograma de capacitación, por lo que la DEOLE oportunamente hará del conocimiento de las presidencias de los consejos distritales, mismo que se adjunta como Anexo único, al presente acuerdo.

El Programa de capacitación se encuentra estructurado en siete procesos fundamentales, los cuales son:

1. Curso del Manual de Cómputo
2. Taller sobre actividades de la sesión de cómputo.
3. Funciones y atribuciones del personal que participe en la sesión de cómputo.
4. Funcionamiento y operación del Sistema de Registro de Cómputos.
5. Simulacros y prácticas.
6. Seguimiento al Programa de evaluación por parte de la Comisión de Organización Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de detectar, corregir y perfeccionar los procedimientos operativos y logísticos; con la participación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.

Para el desarrollo del Programa de Capacitación, se deberá considerar el material didáctico necesario, como es:

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1. Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.
2. Manual de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección para la Gobernatura.
3. Diapositivas.
4. Infografías.
5. Manual de operación sobre el Sistema de Registro de Cómputos.
6. Guía para desarrollo de simulacros.

Dichas herramientas serán proporcionadas por la DEOLE previas a la impartición de la capacitación.

La finalidad del Programa de capacitación es que las personas integrantes de los Consejos Distritales, así como personal involucrado de dichos consejos, las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales conozcan las actividades y procedimientos a realizar en la jornada electoral, así como durante el desarrollo de las sesiones de cómputo del Proceso Electoral local 2021-2022, a través de actividades teórico-prácticas.

Es por ello que, con la implementación del Programa de Capacitación se alcanzará lo siguiente:

- Garantizar la óptima capacitación para que contribuya a brindar certeza respecto del desarrollo de las sesiones de cómputo que se desarrollarán en los 22 Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, el miércoles ocho de junio de dos mil veintidós.
- Proporcionar a las y los servidores públicos de los Consejos Distritales, los conocimientos e información necesaria con la finalidad de que desarrollen adecuadamente los actos preparatorios a los cómputos distritales, del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y los que en su caso deriven.
- Dar seguimiento a las funciones de las y los servidores públicos de los Consejos Distritales, para el correcto desarrollo de las actividades que deberán realizar antes y durante las sesiones de cómputo.
- Brindar, mediante el uso de distintas herramientas didácticas, pedagógicas y tecnológicas, los conocimientos y habilidades para el desarrollo de las actividades a realizar en las sesiones de cómputo.
- Socializar con las y los servidores públicos de la estructura desconcentrada los materiales de capacitación que han sido elaborados con el objeto de realizar las prácticas y simulacros que permitan desarrollar a través de diferentes escenarios los supuestos establecidos en los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa en la Elección de la Gobernatura del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Es por ello que en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV inciso b) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III de la Constitución Política de Tamaulipas; 4º, numeral 1, 5º numerales 1 y 2, 25, numeral 1, 98 y 99, ambos en su numeral 1, 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), ñ) y o), 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 110, fracciones IV, V, XXX y LXVII, 134, fracciones I y II, 141, 148 173, fracción I, 280, 281, fracción I 282, fracciones I, II y III, 289, 290, fracción III y 293 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 429 del Reglamento de Elecciones, así como el anexo 17 del Reglamento de Elecciones; 8, fracción II, inciso d), fracción



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IV y 25 del Reglamento Interno; 12, incisos c) y j) del Reglamento de las Comisiones del IETAM y el Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2022, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo a los Consejos Distritales en El Proceso Electoral 2021-2022, de conformidad al considerando XXXII, mismo que se adjunta como Anexo único al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y a la Dirección de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su debido conocimiento y observancia.

**TERCERO.** Notifíquese a los Integrantes del Consejo General, a través de la Secretaria Ejecutiva del Instituto para su debido conocimiento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión de Organización, para su conocimiento.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que por su conducto, haga del conocimiento a las presidencias de los 22 consejos distritales, quienes lo harán del conocimiento de sus respectivos consejos.

**La Consejera Presidenta:** Muchísimas gracias Secretaria, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día de la presente sesión.

**La Consejera Presidenta:** Una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 11:57 AM (once horas con cincuenta y siete minutos) del día 11 de abril del 2022, declarándose válidos los actos aquí adoptados muchísimas gracias por su asistencia cúdense mucho y nos vemos en un ratito a los que vayan a asistir.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 10, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2022, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.-----